



# Informe-resumen Taller temático de participación activa: Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico (modalidad a distancia)

23 de noviembre de 2021



Proceso de participación pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico. Tercer ciclo de planificación 2022-2027. Demarcación Hidrográfica del Ebro



Este documento recoge el informe-resumen del TALLER TEMÁTICO del proceso de participación pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico del Ciclo de Planificación 2022-2027 para la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Todo ello con el objeto de garantizar la transparencia y visibilidad del proceso. Esta jornada, celebrada el pasado 23 de noviembre de 2021 bajo modalidad “on-line” a distancia, estuvo dirigida a usuarios, grupos de interés y ciudadanía en general interesada en la gestión y planificación hidrológica de la demarcación en relación con las temáticas de MEDIDAS DE MEJORA Y AGILIDAD DE LA GESTIÓN EN LA NORMATIVA DEL PLAN HIDROLÓGICO.

## Índice

	Página
1. Introducción	3
2. Asistentes	4
3. Orden del día	5
4. Bienvenida	6
5. Presentación y contextualización de la propuesta de proyecto de plan hidrológico	7
6. Presentación del proceso de participación pública	13
7. Dinámica participativa - Resultados	14

## 1. Introducción

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHEbro) comenzó la tercera etapa de elaboración del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (DHEbro), con la redacción del documento propuesta de proyecto de plan hidrológico. Con el *Anuncio de la Dirección General del Agua* (BOE de 22 de Junio de 2021), por el que se inicia el período de consulta pública de estos documentos correspondientes al proceso de revisión del tercer ciclo de los planes hidrológicos para las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), se da comienzo el proceso de participación y consulta pública.

Conforme a dicha resolución, el documento se somete a consulta pública durante un periodo de seis meses, hasta 22 de diciembre en el ámbito intercomunitario. Paralelamente a la consulta, será necesario llevar a cabo una amplia y activa participación. Con ello, se persigue conocer las sugerencias y expectativas de futuro de los colectivos y tejido social antes de consolidar el definitivo proyecto de plan hidrológico.

Este proceso de consulta pública y participación activa para la DHEbro continuó con la realización de este taller temático sobre Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico, bajo la modalidad on-line a distancia, celebrado el pasado 23 de noviembre de 2021.

Se expone a continuación una síntesis del desarrollo del presente taller.

iParticipa!

Video taller "Agua y energía"  
23 de noviembre de 2021 de 16:30 a 19:00 horas:

**"Motivación del taller:  
Medidas de mejora y agilidad de la gestión  
en la normativa del plan hidrológico"**

Miguel Ángel García Vera (OPH-Ebro) y Teresa Carceller Layel (OPH-Ebro).

**Plan Hidrológico**  
*Tercer ciclo de planificación hidrológica*

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, S.A.

CHE

## 2. Asistentes taller temático sobre Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico. Martes 23 de noviembre de 2021.

Este taller temático a distancia estuvo integrado por usuarios, grupos de interés y ciudadanía en general interesada en la gestión y planificación hidrológica de la DHEbro. La reunión se llevó a cabo mediante la plataforma ZOOM y contó con un total de 22 asistentes y participantes activos en el debate. A continuación, se ofrece información sobre los diferentes agentes sociales asistentes, indicando su representatividad cuantitativa. Se excluye de este listado a los organizadores de la jornada así al como al personal de la CHEbro y de las consultoras que trabajan en la elaboración del Plan Hidrológico.

ASISTENTES	Nº
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6
ASOCIACIONES Y COMUNIDADES DE REGANTES	8
ENTIDADES CONSERVACIONISTAS	2
CONSULTORÍA Y ASESORÍA	3
UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN	2
EMPRESAS ENERGÉTICAS	1
<b>Total</b>	<b>22</b>

### 3. Orden del día

**16:30 Bienvenida**

- Miguel Ángel García Vera. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro.

**16.40 Presentación y contextualización de la propuesta de plan hidrológico. Diagnóstico y problemática de los temas relevantes a debatir.**

- Motivación del taller: Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico 2021-2027
  - Miguel Ángel García Vera. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro
- Programa de medidas
  - Teresa Carceller Layel. Jefa del Área de Planes y Estudios en la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro

**17:00 Presentación del proceso de participación pública y dinámica participativa.**

- D. Óscar Montouto. A21SOCTENIBLE, Medio Ambiente, Desarrollo y Participación SL.

**17:10 Dinámica participativa. A21SOCTENIBLE, Medio Ambiente, Desarrollo y Participación SL.**

- Grupos reducidos de debate. Definición de propuestas de mejora concretas para objetivo de debate por tema importante a tratar.
- Puesta en común.

**19:30h: Clausura/despedita.**

#### 4. Bienvenida

Miguel Ángel García Vera, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro, dio la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su presencia en esta sesión participativa que se celebró en formato virtual. Continuó informando que nos encontramos en el proceso participación activa para la definición del tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027, en concreto en la fase de elaboración de proyecto del plan hidrológico, del que desde la propia Confederación se pretende dar cumplimiento con este primer taller participativo de carácter temático.



*Miguel Ángel García Vera, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro*

## 5. Presentación y contextualización de la propuesta de proyecto de plan hidrológico.

### Diagnóstico y programa de medidas de los temas relevantes a debatir

Miguel Ángel García incidió en la importancia de este taller temático para recoger el grado de acuerdo sobre las problemáticas existentes en la demarcación sobre la gestión del agua, así como otros aspectos que los asistentes quieran plantear.

Desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua (DMA), es preceptivo elaborar planes hidrológicos durante ciclos de planificación periódicos de seis años en donde, además de la satisfacción de demandas, se obliga al cumplimiento de objetivos ambientales para la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua, siendo estos:

- Primer ciclo: 2010-2015.
- Segundo ciclo: 2016-2021.
- Tercer ciclo: 2022-2027.

En esta secuencia cronológica del proceso de planificación hidrológica destacó los periodos de consulta pública y participación para cada fase.

Asimismo, anunció que todo el contenido del proyecto de plan hidrológico, así como toda la documentación derivada de su proceso de participación y consulta pública y sus eventos (webinars, jornadas web y talleres presenciales y a distancia) se puede consultar en [www.chebro.es](http://www.chebro.es). Incidiendo además en la posibilidad de participar y enviar consultas o aportaciones a través del correo de la confederación [secretariaoph@chebro.es](mailto:secretariaoph@chebro.es) hasta el 22 de diciembre de 2021.

A continuación, explicó el contenido del proyecto de plan hidrológico sobre Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico. En este sentido, desde la confederación se ha hecho un esfuerzo por la simplificación, claridad y la sencillez de la parte normativa del nuevo plan hidrográfico. Se hizo hincapié en la visión más restrictiva y cautelosa respecto a los usos del agua de la cuenca de este nuevo plan. Se detallaron aquellos apartados con mayor importancia de cara a la nueva dirección de esta normativa. Estos incluyeron temáticas sobre el régimen de caudales ecológicos (Capítulo III), la asignación y reserva de recursos (Capítulo IV, Artículo 11) y algunos aspectos relativos a la gestión de usos y protección de las masas de agua (Capítulo VII, Secciones I, II, III y V), todos ellos elaborados acorde a lo exigido por el Ministerio.



Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro  
Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

Capítulo III: Régimen de caudales ecológicos

Artículo 10. Régimen de caudales ecológicos



APÉNDICE 6. CAUDALES ECOLÓGICOS

Apéndice 6.1. Distribución temporal de caudales ecológicos mínimos en las masas de agua de la demarcación en condiciones ordinarias.

Cód.	Descripción masa de agua	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
ES01040101	Embalse de Ibañeta	402	576	609	569	611	676	748	736	727	732	699	641										
ES01040102	Embalse de San Mateo	220	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275										
ES01040103	Embalse de Salses	408	574	624	576	626	686	714	719	688	654	618	582										
ES01040104	Embalse de Alifan	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20										
ES01040105	Embalse de Aragón	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900										
ES01040106	Embalse de Salses y Gualba	676	975	975	975	975	975	975	975	975	975	975	975										
ES01040107	Embalse de Lorzobas	804	921	921	921	921	921	921	921	921	921	921	921										
ES01040108	Embalse de Lorzobas	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576										
ES01040109	Embalse de Lorzobas	3720	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430										
ES01040110	Embalse de Miranda	890	970	970	970	970	970	970	970	970	970	970	970										
ES01040111	Embalse de Bardenas	3770	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430	4430										
ES01040112	Embalse de Miranda	260	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270										
ES01040113	Embalse de Bardenas	402	576	609	569	611	676	748	736	727	732	699	641										
ES01040114	Embalse de Arca	2770	3340	3340	3340	3340	3340	3340	3340	3340	3340	3340	3340										
ES01040115	Embalse de Zidacos	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000										
ES01040116	Embalse de El Cortijo	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000										
ES01040117	Embalse de Miranda	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000										
ES01040118	Embalse de Bardenas	1200	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210										

Garona	78. Garona	Abastecimientos e Industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Garona	1,330
TOTAL DH EBRO			738,776

<sup>(1)</sup> Incluye el volumen turbinado en la central hidroeléctrica de Barzax que no se destina a la atención de las demandas consuntivas del Gran Bilbao.  
Nota: No se incluye la demanda de refrigeración.

Apéndice 7.2. Asignación a 2027 de recursos para uso agrario (regadío y ganadería).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
Ebro alto y medio y Aragón	39. Alto río Aragón y afluentes	Regadíos suministrados desde tomas del río Aragón aguas arriba del embalse de Yesa y afluentes	13,750
	40. Canal de Bardenas y Arbas	Regadíos suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas	700,505
	55. Ebro medio-alto	Regadíos suministrados desde tomas en el Eje del Ebro e interfluvios entre Miranda y Zaragoza	712,685
	58. Alto Ebro	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del Ebro y afluentes hasta Miranda	28,669
	59. Arga, Zidacos y Aragón bajo	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del Arga, Zidacos y Aragón bajo	14,806
	73. Canal de Navarra	Regadíos suministrados desde el Canal de Navarra	284,443
e Inglades			10,434,7
Garona	78. Garona	Zadorra e Inglades	1,699
TOTAL DH EBRO			7,756,95

Artículo 11. Asignación y reserva de recursos

APÉNDICE 7. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Apéndice 7.1. Asignación a 2027 de recursos para abastecimiento de población e industria.

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN
Ebro alto y medio y Aragón	39. Alto río Aragón y afluentes	Abastecimientos suministrados desde tomas del río Aragón aguas arriba del embalse de Yesa y afluentes	4,625
	40. Canal de Bardenas y Arbas	Abastecimientos suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas (habiéndose añadido el abastecimiento a Zaragoza y su entorno)	5,638
	55. Ebro medio-alto	Abastecimientos suministrados desde tomas en el Eje del Ebro e interfluvios entre Miranda y Zaragoza	128,086
	58. Alto Ebro	Abastecimientos suministrados desde tomas en la cuenca del Ebro y afluentes hasta Miranda	10,270
	59. Arga, Zidacos y Aragón bajo	Abastecimientos suministrados desde tomas en la cuenca del Arga, Zidacos y Aragón bajo	65,461
Tirón	73. Canal de Navarra	Abastecimientos e usos industriales suministrados desde el Canal de Navarra	0,304
	Travase Cerreje - Ordunte		8,948
Tirón	57. Tirón	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Tirón y afluentes	5,918
Najerilla	56. Najerilla	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Najerilla y afluentes	2,868

Apéndice 7.3. Reservas de recursos.

Sistema de explotación	Unidad de demanda	Volumen máximo anual (hm <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento	Uso
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Lorzobas	205,360 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Bardenas	757,700 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Bardenas (abastecimiento a Zaragoza y entorno)	70,00	Actual	Abastecimiento
Ebro alto y medio y Aragón	Canal Imperial de Aragón (abastecimiento a Zaragoza y entorno)	70,00	Actual	Abastecimiento
Ciudad Noguera Ribagorçana	Canal de Aragón y Cataluña	863,70 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Gallega Circa	Regios del Alto Aragón	1,176,404	Actual	Regadío
Gallega Circa	Regios del Alto Aragón	186,29	Futuro	Regadío
Guadálquivir y Regadío	Guadálquivir bajo (Zona regadía de Valdearrafel)	15,320	Actual	Regadío
Guadálquivir y Regadío	Guadálquivir bajo (Estación Alcañiz)	42,500	Actual	Regadío
Guadálquivir y Regadío	Guadálquivir bajo (Canal de Chiva/Canal)	1,26	Actual	Regadío
Bajo Ebro	PEBEA (Canal de Chiva/Canal)	9,02	Futuro	Regadío
Irati, Arga y Ega	Arga, Zidacos y Aragón BAJO (Intercomunidad de aguas de Miraflores)	4,60	Actual	Abastecimiento
Irati, Arga y Ega	Canal de Bardenas (Intercomunidad de aguas de Miraflores)	4,60	Actual	Abastecimiento
Irati, Arga y Ega	Canal de Navarra (Intercomunidad de aguas de Miraflores)	4,60	Actual	Abastecimiento
Najerilla	Najerilla (Canal de Najerilla)	106,960 <sup>(2)</sup>	Actual	Regadío

<sup>(1)</sup> Volumen máximo pendiente de revisión en función de un nuevo estudio de dotaciones previsto en el desarrollo de este plan hidrológico y de los suministros reales. Para el Canal de Lorzobas la dotación real en los últimos años se cifra en un máximo de 0.000 m<sup>3</sup>/año.  
<sup>(2)</sup> Volumen máximo pendiente de revisión en función de un nuevo estudio de dotaciones previsto en el desarrollo de este plan hidrológico y de los suministros reales. Para el Canal de Bardenas la dotación real en los últimos años se cifra en un máximo de 7.500 m<sup>3</sup>/año.

Capítulo VII: Gestión de usos y protección de las masas de agua

Sección I. Control del dominio público hidráulico

Artículo 21. Plantaciones en zona de policía

- En las plantaciones que se autoricen en la zona de policía de conformidad con el artículo 81 del RDPH, las autoridades competentes **promoverán el desarrollo de sotos y plantaciones de arbolado de carácter forestal** que actúen como filtros verdes, siempre que no constituyan un factor de riesgo de inundación y no alteren desfavorablemente el estado de las masas de agua.
- Salvo justificación especial, y para contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua, en las autorizaciones de plantación se conservará una franja de vegetación autóctona de un mínimo de 5 metros de anchura en su extensión longitudinal en su parte más próxima al cauce.
- No se permitirán nuevas plantaciones de frutales intensivos u horticultura que conlleven la instalación de infraestructuras tales como mallas antigranizo, espalderas o invernaderos, en zonas de flujo preferente dentro de la zona de policía.
- En los cultivos agrarios se promoverá la creación de bandas de protección natural al lado del cauce.

Artículo 22. Plantaciones de arbolado y otras cultivos en dominio público hidráulico

- En los cauces no se autorizarán plantaciones de arbolado ni otros cultivos que supongan pérdida de naturalidad del dominio público hidráulico o constituyan una potencial obstrucción al desagüe, salvo actuaciones de restauración o de gestión forestal promovidas por las autoridades competentes. Se considera una pérdida de naturalidad del dominio público hidráulico la transformación de choperas en otro tipo de cultivos o plantaciones agrícolas.
- Siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 74.7 del RDPH, el titular podrá mantener las ocupaciones y plantaciones de choperas u otras plantaciones forestales actuales que no supongan un obstáculo al régimen de corrientes. La autorización de los nuevos turnos de plantación y ocupación quedará condicionada a que se respete una franja de entre 5 y 10 metros en la parte lindante con el cauce de aguas bajas, en la que no se permitirán los cultivos ni la acumulación de materiales de ningún tipo.
- Dentro del dominio público hidráulico cartográfico recogido en el sistema nacional de cartografía de zonas inundables y en las condiciones que exige el artículo 74.7 del RDPH, se fomentará la transformación de cultivos y plantaciones agrícolas a plantaciones de choperas o de sotos.
- No se admiten nuevas plantaciones de árboles frutales y de viñedos sobre parcelas de cultivos agrícolas anuales, de alfalfa o de choperas y el mantenimiento de las actuales queda supeditado a que regularicen

Artículo 23. Actuaciones sujetas a declaración responsable

Se añaden estos supuestos:

- Igualmente se controlarán mediante declaración responsable suscrita por el promotor las siguientes actuaciones, consideradas menores, sin perjuicio de las autorizaciones que sean exigibles y de las prohibiciones establecidas en la legislación vigente:
  - Control de especies cinegéticas sobre parcelas sin derecho cinegético autorizado, para resolver problemas de sobrepoblación cuando así lo decida la Administración competente.
  - Catas y sondeos.
  - Extracciones de áridos, de piedra elegida manualmente con un máximo de 10 m<sup>3</sup>.
  - Mantenimiento de azudes e instalaciones ligadas a una concesión de aguas que no modifiquen las características propias de la misma ni supongan un aumento de la superficie de ocupación.
- Sin perjuicio de las autorizaciones exigibles, la declaración responsable prevista en el artículo 25.7, deberá ser presentada por quienes promuevan cualquiera de las siguientes actividades:
  - Cultivos agrarios de ciclo vegetativo anual, o de alfalfa, ubicados en DPH. La declaración responsable podrá formalizarse por el plazo de 5 años.
  - Cortas de choperas que cuenten con previa autorización del Organismo de Cuenca, y que se encuentren ubicadas totalmente en la zona de policía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNZI).
  - Plantación de choperas en parcelas ubicadas totalmente en la zona de policía del SNZI y que ya contaran previamente con autorización para este tipo de cultivo. Conforme al modelo aprobado deberán comprometerse al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 25.2 de la presente normativa.

Sección II. Utilización del dominio público hidráulico

Artículo 24. Criterios para nuevos aprovechamientos y ampliación de los existentes

4. Allí donde el apéndice 12.2 indica que los caudales a detraer tienen la consideración de retornos, el informe de la oficina de planificación hidrológica y la resolución por la que se otorgue la concesión recogerán expresamente esta circunstancia. La nueva concesión no generará servidumbres sobre los usuarios precedentes ni responsabilidad por la merma de caudales disponibles derivada de una gestión más eficiente del agua.

Artículo 30. Mejora y modernización de regadíos

Las ayudas públicas a la modernización y mejora de regadíos se condicionarán a la modificación de características de la concesión para adaptarla a la mejora de la eficiencia del uso del agua. El organismo de cuenca iniciará el procedimiento tan pronto las administraciones públicas intervinientes comuniquen el inicio de las obras de modernización.

Artículo 31. Limitaciones a las plazas concesionales

1. El plazo de las nuevas concesiones será como máximo de veinticinco años, salvo en las destinadas a abastecimiento, en las que podrá ser como máximo de cuarenta años. La concesión podrá otorgarse por un plazo superior excepcionalmente, si queda acreditado que las inversiones imprescindibles para la realización de la actividad a la que vaya a destinarse el aprovechamiento exigen un plazo mayor para su recuperación y garantía de viabilidad, en cuyo caso se otorgará por el tiempo necesario para ello, con el límite temporal de setenta y cinco años determinado en el artículo 59.4 del TRLA.

Artículo 32. Usos recreativos del dominio público hidráulico

Los planes de usos que promuevan las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, que contemplen actividades recreativas, deportivas o servicios asociados, en el dominio público hidráulico y su zona de policía, deberán integrar las condiciones que fije el organismo de cuenca. Estas condiciones se fijarán para cada embalse, en función de sus normas de explotación y, en su caso, para el tramo de río afectado, atendiendo en todo caso a las necesidades de protección del estado de las masas de agua afectadas y a las normas de navegación.

Sección V. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico

Artículo 49. Motivos para la no aplicación plena de la recuperación de costes

Conforme a lo expuesto en el apartado 10.4 y anejo 10 de la Memoria, en la unidad de demanda número 16 "Guadalupe medio y bajo" se aprecian motivos para iniciar el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 111 bis del TRLA. Dicho procedimiento considerará los objetivos de la Estrategia de Transición Justa y la necesidad de minimizar los efectos socio económicos del cierre de la central térmica de Andorra, particularmente, los derivados del cese de su contribución a la recuperación de los costes del sistema. La decisión que, en su caso, se adopte, será de aplicación durante la vigencia de este plan.

Se definieron algunas novedades que incluyeron el establecimiento de reserva de recursos y volúmenes máximos anuales en función del volumen máximo, el tipo de aprovechamiento y el uso (Apéndice 7.3, Artículo 11, Capítulo IV) y limitaciones más restrictivas en plantaciones en zona de policía (Artículo 21, 22 y 23, Capítulo VII).



6.4.- Análisis de propuestas de nuevos regadíos (análisis por comunidades autónomas)

**Cataluña**  
Presenta dos Tablas, una con regadíos con concesión y otra sin concesión. En total se proponen 27.019 ha de las que sólo se van a recoger en el borrador del plan hidrológico 13.480 ha (49,8 %).  
En su tabla de regadíos con concesión se proponen 16.452 ha, de las que sí se recogerán en el plan hidrológico 13.480 ha, que son:  
- Herfa Senja: 3.480 ha  
- Segarra-Garrigues: 10.000 ha  
No se recogerán en el plan hidrológico 4.972 ha:  
- Por no tener inversiones del estado concluidas:  
+ "Transformación de secano en regadío en la margen izquierda del río Segre en el entorno del embalse de Ribó en los T.T.A.M. de Axallà (Algo Urgell y Fressell)", con 555 ha  
+ Zona regadío de Barro de Ribó, Turrau y Bayella, con 1.054 ha  
- Por estar pendiente de modificar la concesión:  
+ Zona regadío de Mora d'Ebre: 124 ha  
+ Regadío Turís (881 pantano de Gaiarnés): 210 ha  
- Por estar pendientes de justificar que no se supera la superficie de la concesión vigente:  
+ Zona regadío de Segrià sud: 2.329 ha  
+ Zona regadío de Algars-Balaguer: 100 ha  
Además se proponen 8.567 ha de nuevos regadíos sin concesión de las que no se recogerá ninguna por no cumplir el criterio de garantía de agua. Son los regadíos de la zona regadío de la comarca del Valls (1.740 ha), sierra de Ribó (513 ha), ampliación de la Terra Alta (1.055 ha), adaptación de la concesión y terminación de la zona regadío de Garrigues Sud (451 ha), Aixó (100 ha) y ampliación del Canal de Aragall y Cataluña en el P.O. de Son o Llano de Algars (937 ha).

Seguidamente, se dio paso a Teresa Carceller Layel, jefa del Área de Planes y Estudios en la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro. Teresa expuso el nuevo diagnóstico realizado conforme a la nueva Guía para la Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Ministerio. Se describieron los nuevos criterios que se han seguido para establecer los índices de explotación y regulación de las masas de agua de la cuenca. Además, se repasaron algunos aspectos relacionados con las zonas de captación de aguas para abastecimiento, tanto superficiales como subterráneas, y los nuevos balances y regulaciones en función de la zona de la cuenca. También se hizo referencia a los requerimientos de concesiones para abastecimiento y las medidas de protección del estado de las masas de agua, principalmente en referencia a la problemática del nitrato. Por último, se recaló la necesidad de colaboración entre todas las administraciones competentes para atajar los problemas relacionados con contaminación en la cuenca.





## 6. Presentación del proceso de participación pública

Óscar Montouto, expuso en primer lugar los objetivos del proceso de participación pública: dar a conocer el procedimiento para la elaboración de este instrumento de planificación y recoger comentarios para mejorar el proyecto del plan hidrológico de la demarcación, así como localizar consensos.



Prosiguió expresando que este proceso de intervención social se dirige tanto a los usuarios de la DHEbro como a agentes, instituciones y sectores implicados (grupos de interés) en los diversos temas a desarrollar.

El proceso participativo del proyecto del plan hidrológico de esta demarcación integra la celebración de diez talleres de debate, de carácter temático, bajo modalidad a distancia. Constituidos como espacios de diálogo social en torno a diferentes temas del proyecto del plan hidrológico, estos talleres recogerán los comentarios aportados por los participantes. Con ello se pretende alcanzar el mayor acuerdo social, procurando la máxima diversidad.

Tras cada una de las sesiones participativas a celebrar, se elaborarán los correspondientes informes-resúmenes que serán publicados en la web de la CHEbro ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)), acorde al principio de transparencia y accesibilidad de información conforme a la *Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

El análisis y estructuración de todos los informes resumen de estos talleres participativos celebrados generará un documento sintético de carácter técnico-divulgativo con objeto de dar a conocer los resultados del proceso de participación y que será también publicado en la web de la CHEbro.

Se insistió en la existencia de un buzón electrónico para seguir recibiendo propuestas, observaciones y sugerencias ([secretariaoph@chebro.es](mailto:secretariaoph@chebro.es)) al que es posible enviar propuestas, observaciones o sugerencias hasta el 22 de diciembre de 2021, como fecha fin de plazo del proceso de participación y consulta pública del proyecto de plan hidrológico publicado en el enlace web mencionado anteriormente.

## 7. Dinámica participativa - Resultados

Oscar Montouto continuó informando a los asistentes del objeto de la dinámica participativa a desarrollar durante la sesión: disponer de una aproximación al diagnóstico en relación con los temas importantes asignados para el debate en este taller, así como recoger comentarios relacionados con los diversos aspectos clave que se plantean a modo de preguntas para responder en el taller.

**Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico**

MEDIDAS	OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL DEBATE
A) Sobre aspectos generales:	A.1. ¿Crees que ha mejorado esta normativa respecto a la del plan anterior con el esfuerzo realizado en dar mayor claridad y simplificación?
B) Sobre la definición del régimen de caudales ecológicos (Capítulo III):	B.1. ¿Te parece adecuado cómo se ha regulado el tema de los caudales ecológicos en la normativa? Si no es así, ¿cómo la mejorarías?
C) Sobre la asignación y reserva de recursos (Capítulo IV):	C.1. La asignación y reserva de recursos es uno de los puntos más importantes de la planificación hidrológica. ¿Te parece que la normativa recoge adecuadamente esta asignación? ¿Echa algo en falta?
D) Sobre el control del Dominio Público Hidráulico (Sección I del Capítulo VII):	D.1. En esta sección se recogen condicionantes importantes a las autorizaciones en la zona de policía y del dominio público hidráulico. ¿Te parece que las medidas son claras y son adecuadas para resolver los problemas de la demarcación?
E) Sobre la utilización del dominio público hidráulico (Sección II del Capítulo VII):	E.1. En esta sección se recogen importantes limitaciones para autorizar nuevos usos de agua o ampliación de las existentes: condicionantes para las captaciones de aguas subterráneas, condicionantes para las modernizaciones de regadío, límite para las concesiones de 25 años, condiciones a los planes de usos recreativos. ¿Te parecen claros y adecuados estos artículos? ¿Tendría alguna sugerencia de mejora?
F) Sobre las medidas de protección del estado de las masas de agua (Sección III del Capítulo VII)	F.1. En esta sección se recogen medidas de protección (umbrales máximos de excedentes de nitrógeno, limitaciones a nuevas granjas, medida de protección de aguas subterráneas, condicionantes a los vertidos). ¿Te parecen claros y adecuados estos artículos? ¿Tendría alguna sugerencia de mejora?
G) Sobre las medidas para la mejora la agilidad de la administración	G.1. En la normativa se han procurado dar criterios sencillos de fácil aplicación y además se amplían las casuísticas a las que se pueden aplicar las declaraciones responsables. ¿Te parece suficiente? ¿Qué otras medidas crees que se pueden aplicar en la normativa para mejorar la agilidad de los procesos administrativos?
H) Otros aspectos	E.1. ¿Echas de menos algún aspecto que no se haya planteado en la sesión en relación con la normativa del plan hidrológico?

A tal fin, y mediante la plataforma ZOOM se establecieron cuatro grupos reducidos para el debate, que fueron dinamizados por el equipo de la asistencia técnica de A21soCtenible, con el fin de recoger propuestas y aportaciones de forma ordenada sobre cada uno de los objetivos de trabajo participativo establecidos para cada tema importante a tratar.

Seguidamente, se procedió a realizar una puesta en común donde un portavoz de cada grupo fue dando lectura pública de las aportaciones propuestas en su grupo.

En las siguientes tablas se muestran los resultados de las aportaciones recogidas, las cuales sugieren propuestas de mejora para cada uno de los temas importantes y aspectos de debate sobre el actual proyecto del plan hidrológico.

## A. Sobre aspectos generales:

### A.1 ¿Crees que ha mejorado esta normativa respecto a la del plan anterior con el esfuerzo realizado en dar mayor claridad y simplificación?

1. *No se duda del esfuerzo realizado, pero se duda del resultado. Hay una normativa con referencia a Anejos, Apéndices, mapas, etc. Se maneja un gran volumen de información, pero es difícil acceder a esta información. Se establecen conceptos no definidos (unidades de demanda agraria en algunas zonas) que cuesta encontrarlos. Esto dificulta acceso a la normativa.*
2. *Hay redacciones de la parte normativa que son más deseos y recomendaciones, falta rigor y precisión en el lenguaje jurídico- pedimos seguridad jurídica más allá de la intención.*
3. *No se sabe cómo se va a hacer cumplir los deseos.*
4. *Lo que se ha mostrado en la presentación es correcto.*
5. *Son cambios de perfil ambiental los tenidos en cuenta. Integra limitaciones territoriales importantes. Se debe llevar esas limitaciones a un sistema de información geográfica para poder saber cómo actuar.*
6. *En materia de coordinación interadministrativa hay poca cosa.*
7. *Considero que la simplificación implica incrementar la rigidez de las reglas.*
8. *Hay un esfuerzo de intentar transmitir claridad.*
9. *Hay un intento positivo de introducir mayor valor ambiental a la normativa, quedando abierta aún ciertas incoherencias en lo que pueda suceder (una cosa y la contraria).*
10. *Las modificaciones normativas son de difícil cumplimiento y los efectos que va a tener en un ambiente humanizado, falta análisis de las consecuencias de la norma.*
11. *Es más restrictivo y eso no queda tan claro sobre las asignaciones y los regadíos, ahora no aparecen las partes que te tocan en cada caso y genera inseguridad.*
12. *Sí que se ha simplificado.*
13. *Ha habido voluntad de homogeneizar entre confederaciones hidrográficas y respetar los textos normativos de carácter superior que lo regulan, este último aspecto puede resultar más complejo en algunos casos concretos y generar cierta inseguridad.*
14. *En algunas cosas estaba claro: no era necesario desarrollar en el ámbito de normativa las características particulares de cada sistema de explotación. Solamente con incluir esto en el Anejo 06 ya se simplifica. Y se han eliminado cuestiones que eran copia/pega de normativa ya incluida en el Ordenamiento y que regula la forma y el contenido de los planes hidrológicos (TRLA; RPH; RDPH; IPH). Por otra parte, puede generar Inseguridad jurídica. El periodo de exposición pública de los Planes Hidrológicos se ha solapado la modificación de la Ley de Aguas (Real Decreto 17/2021 de 14 de septiembre) y Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 907/2007 de 5 de julio (RPH), con especial relevancia el Art.233 bis. Condiciones para la realización de actuaciones que suponen la modificación física de las masas de agua, y que podemos relacionar con las fichas 4.7 del Apéndice 9.*
15. *La confederación ha hecho un esfuerzo para simplificar, pero sigue siendo difícil de entender. Aspectos concretos, como es el caso de las reservas históricas, no se entienden bien los criterios para designar estas reservas. En Cataluña, por ejemplo, hay zonas históricas que no parecen estar contempladas.*

16. *Ha mejorado. Se ha simplificado y eso siempre es interesante. También se ha simplificado la tramitación. En cuanto a declaraciones responsables habría que facilitar más el proceso (por ejemplo: que el programa ayude al usuario a cumplimentar la declaración responsable).*
17. *Ha habido una evolución de la norma, pero no está claro que sea todo lo transparente que tiene que ser. A veces al simplificar se puede llegar a generalizar.*
18. *Ha mejorado mucho y se ha intentado simplificar muchos aspectos y se han añadido otros que no estaban tan contemplados. En todo caso sigue siendo compleja, aunque se aprecia el esfuerzo.*

## B. Sobre la definición del régimen de caudales ecológicos (Capítulo III):

### B.1. *¿Te parece adecuado cómo se ha regulado el tema de los caudales ecológicos en la normativa? Si no es así, ¿cómo la mejorarías?*

19. *Con lo que se ha mostrado en la presentación, es correcto.*
20. *Sí se ha mejorado respecto a planes anteriores (volúmenes variables). Lo que no se sabe es si se ha tenido en cuenta a la hora de las disponibilidades, no queda claro. Se sabe que existe, que hay menor disponibilidad, pero no se sabe si se podrá cumplir.*
21. *Es un análisis correcto.*
22. *Si la Confederación Hidrográfica del Ebro reconoce que no puede controlar el uso de aguas subterráneas, difícilmente va a poder regular los caudales ecológicos o si lo hace será con poca fiabilidad.*
23. *No hay coincidencia entre la normativa y el texto que se plantea. Queda poco ligada la normativa los componentes del régimen de caudales ecológicos. No hay casi cambios con el anterior plan, solamente un criterio de prioridad. Es difícil mantener su vigencia hasta 2027.*
24. *Bastante confusión entre el desarrollo del texto del plan sobre caudales ecológicos y los objetivos que se pretenden. Se contradicen las intenciones. Falta una modulación entre todos los intereses.*
25. *Falta coherencia con otros planes y programas (por ejemplo, respecto a Infraestructuras Verdes) y sin quedar atado en la normativa, lo que puede ser un riesgo por dejar sin valor el propio Plan por otros instrumentos de mayor rango.*
26. *Toda la legislación sobre cómo hacer el seguimiento está en el reglamento de dominio público hidráulico que está en consulta pública y ahora se está trabajando de forma simultánea en dos frentes. Ese texto superior tiene una ventaja y es que todos juegan con las mismas cartas con independencia de la confederación.*
27. *Parece que se está trabajando en un reglamento nuevo y eso habrá que verlo sobre su aplicación posterior.*
28. *Se han pasado de simplificación. Como en el Artículo 14 de la antigua normativa, que está claro en explotación. Sobre caudales exigibles y los caudales en régimen natural, que generan problemas de cumplimiento, las cosas no quedan muy claras.*
29. *Algunas cosas que se han quitado ya están recogidas en el actual reglamento de dominio público hidráulico en el 49 quarter y eso por tanto sigue estando.*
30. *Se han eliminado cuestiones del articulado sobre caudales ecológicos que son obvias y generales a todas las demarcaciones (puntos que desarrollaban el antiguo Artículo 14 del actual ciclo de*



planificación). Ejemplo punto 2: No serán exigibles regímenes de caudales ecológicos mínimos superiores al régimen natural existente en cada momento. En este sentido, el régimen de caudales ecológicos aguas debajo de los embalses podrá adecuarse a la aportación en régimen natural al embalse en cada momento. Este punto está reconocido en el Esquema de Temas Importantes y también vuelve a citarse en el Anejo 06, por tanto, debe aparecer en la parte Normativa.

31. Es un tema muy complejo y técnico. A una persona sin medios técnicos es difícil de entender.

32. Es un tema muy complejo y debe incluir una gran cantidad de herramientas y variables. En todo caso, consta que los caudales ecológicos en los sucesivos planes han ido mejorando.

33. Atiende a una serie de circunstancias (pluviometría, por ejemplo). Choca que se contemplen unos mínimos, cuando en diferentes masas de aguas se observa que no están respetando los caudales ecológicos. Las previsiones hechas a tantos años resultan dramáticas.

34. El procedimiento resulta bastante opaco (no puede ser de otra manera ya que influyen muchas variables).

35. Preocupa que no se cumplan los caudales ecológicos.

## C. Sobre la asignación y reserva de recursos (Capítulo IV):

**C.1 La asignación y reserva de recursos es uno de los puntos más importantes de la planificación hidrológica. ¿Te parece que la normativa recoge adecuadamente esta asignación? ¿Echas algo en falta?**

36. Se echan en falta:

-En cuanto a superficies: que se usen datos del catastro de 2019. Datos catastrales son buenos, pero en otros casos no. Hay herramientas más actualizadas para conocer superficies y cultivos (información de la Política agraria común) que reflejan las necesidades reales de los distintos cultivos. Por ejemplo, la Cuenca del Aguas vivas, se utilizan datos que no son ciertos en cuanto a superficies.

-Asignación de recursos: se han hecho cálculos con respecto a arreglo de dotaciones teóricas no de dotaciones reales. Por ejemplo, Cuenca del aguas vivas y acuífero de Cariñena.

37. No se estudia la posibilidad de que los recursos sean menores que las demandas, ¿qué se hace entonces? ¿cómo se arregla? No va a ser una situación puntual, sino que va a ser algo muy generalizado.

38. No se establece relación entre el agua asignada y el coste a pagar por los usuarios, que es un criterio necesario para generar un poco más de eficiencia en el uso. No se puede tarifar todo lo que cuesta el agua, pero se puede dar una señal de coste. Si se pide una dotación mayor, que se sepa que se tendrá que pagar más.

39. Se echa en falta la función de policía del organismo de cuenca en el uso del agua. El papel lo aguanta todo pero el control y vigilancia de cumplimiento brilla por su ausencia.

40. Mejorar como se desagregan las asignaciones de demandas. Se deberían separar las unidades de asignación de los usos ganaderos de los usos agrarios.

41. Parece que se quiere gestionar unas veces la demanda y otras veces solo la oferta, lo que lleva al enfrentamiento. Hay dicotomía en el modelo de gestión de oferta y la de demanda. No se trata de gestionar cuánta agua me piden, si no de gestionar cuánta agua tengo.

- |  |
|--|
| <p>42. <i>Faltan los regadíos sin planificar ni asignar (los del Pacto del Agua de Aragón, por ejemplo) así como la demanda futura, que será con menos agua, pero que serán afectados por el cambio climático, algo no tenido en cuenta en la reserva y asignación de recursos.</i></p>  |
| <p>43. <i>Cierta disfunción lo que dice el Plan Hidrológico y algunos otros regadíos aprobados por el Gobierno de Aragón (Litera Alta, por ejemplo) y otros que aparecen en el Pacto del Agua de Aragón.</i></p>   |
| <p>44. <i>Importancia de que todo se plantee cartográficamente y adscrito al territorio de las comunidades de regantes y demás tipos de usuarios.</i></p>  |
| <p>45. <i>El Plan Hidrológico plantea una limitación al uso, pero habrá que gestionar las nuevas demandas y no se sabe ni se refleja en normativa como hacerlas.</i></p>   |
| <p>46. <i>Embalses en Red Natura 2000 no pueden dar más caudal ecológico del que entra por régimen natural.</i></p>  |
| <p>47. <i>No parece bien la disminución de asignación de recursos en comunidades de regantes Alto Aragón. Se debería incluir la nueva dotación y que sea una asignación definitiva, no esperar a que se estudie.</i></p>   |
| <p>48. <i>Hay un solo artículo ahora. Como no está recogida la parte de Álava por sistemas de explotación, no queda claro cómo quedará al final. Antes era más claro porque estaba especificado cada sistema con los Hm3 y actuaciones contempladas. Ahora hay mucha indefinición, no hay nada recogido, se ha quedado en un anejo "perdido". Antes era mucho más claro.</i></p>   |
| <p>49. <i>La simplificación ha sido grande. En el anejo de balances y recursos está todo recogido, pero es importante escuchar la demanda de que eso aparezca también en la normativa, y puede ser importante escuchar esta demanda para que a los usuarios les resulte más claro.</i></p>   |
| <p>50. <i>Contradice lo expuesto en el siguiente artículo donde se reconocen las dotaciones de los grandes sistemas de regadío. Todos los cálculos de Garantías Volumétricas y Niveles de Garantía se han referido a las dotaciones preestablecidas por los anteriores planes, que deberían de mantenerse para otorgar un margen de flexibilidad en la fase de explotación. En una norma de rango reglamentario se hace referencia a dotaciones que están "en fase de estudio". No es muy coherente.</i></p> |
| <p>51. <i>No recoge adecuadamente esta asignación. Algunas actuaciones están recogidas, pero otras no (ya comentado en el punto anterior).</i></p>   |
| <p>52. <i>Al principio da la sensación de que algunos regadíos no se recogen (ejemplo: los regadíos del Flumen). Hubiera convenido incluir un anexo con el resto de los regadíos (los caudales que se estiman que se van a consumir). Los caudales de estos regadíos se verán modificados en el futuro con la eficiencia.</i></p>  |
| <p>53. <i>Parece que lo único que preocupa es lo que se destina al hombre (regadío, industria). No se sabe si aquí se contemplan los nuevos regadíos. Por ejemplo, en Navarra se van a implementar regadíos, y se preguntan si esto está contemplado en el nuevo plan, y lo mismo podría pasar con otras comunidades de Cataluña.</i></p>  |
| <p>54. <i>No se ha detectado especial preocupación en el tema.</i></p>   |

## D. Sobre el control del Dominio Público Hidráulico (Sección I del Capítulo VII):

**D.1. En esta sección se recogen condicionantes importantes a las autorizaciones en la zona de policía y del dominio público hidráulico. ¿Te parece que las medidas son claras y son adecuadas para resolver los problemas de la demarcación?**

55. *Si se hace lo que se ha presentado, entonces sería correcto, pero queda la duda que se pueda realizar.*

56. *Todavía no se sabe cuál es el dominio público hidráulico, no se ha definido ni se ha deslindado. Se define el dominio técnico y teórico y esto puede dar problemas jurídicos. Los barrancos y rieras también son dominio público hidráulico. Es decir, se están imponiendo muchas limitaciones sin haber delimitado el dominio público hidráulico.*

57. *Respecto a la no autorización de plantaciones de arbolado, con carácter general, es una desproporción absoluta, hay que ver las características de cada río. Es una limitación categórica. Respecto al derecho de propiedad de ribereño, ¿dónde queda? Hay que precisar conceptos, es una medida excesiva.*

58. *No se admiten plantaciones sobre parcelas actuales, naturalizar la ribera del río es correcto, pero es excesivo.*

59. *Labores de abonado, se entiende la finalidad, pero la contaminación de nitratos se solucionaría mejor con cultivos que absorban el nitrato.*

60. *Sí es correcto que haya restricciones en las zonas de dominio público hidráulico, pero hay que definir este dominio. Si se está de acuerdo con restricciones para naturalizar las riberas. Igual prohibir directamente para el propietario es un problema, habría que buscar una forma intermedia.*

61. *Hay que asegurar el cumplimiento de estas medidas.*

62. *Mientras que no esté deslindado el Dominio Público Hidráulico, será difícil controlarlo*

63. *La aplicación de los Artículos 21 y 22 se lleva por delante todos los regadíos de ribera tradicionales de la margen derecha del Ebro. Es una expropiación de facto.*

64. *Es un avance el planteamiento que se ofrece.*

65. *Es un error promover cultivos forestales y no cultivos agrícolas leñosos como filtros verdes en el Dominio Público Hidráulico, porque para que funcione correctamente esa filtración se necesita extracción.*

66. *Sí porque buscan alcanzar los objetivos cuantitativos de las masas de aguas subterráneas y los cualitativos de las Masas de agua subterráneas y superficiales.*

67. *En las choperas se echa de menos una postura común en todo el estado porque ahora mismo hay posturas diferentes según cada confederación hidrográfica (o son impacto o son medidas a apoyar).*

68. *Es importante informar a los usuarios sobre estos apartados para que lo conozcan bien.*

69. *Las choperas se implantan diferente según zonas, no es lo mismo en Álava que aguas abajo.*

70. *Son muy restrictivos en cultivos agrícolas, como puede ser en la remolacha y otros regadíos, es muy restrictivo para cultivos en esta zona concreta del dominio público hidráulico. Si no se puede abonar en esa zona, en regadíos los rendimientos se complican y disminuyen. O el tema de espalderas en viñedos, que se limita y eso complica mucho la gestión del viñedo.*
71. *En este ciclo es normal que los usuarios sean críticos porque van a cambiar muchas cosas.*
72. *El Plan Hidrográfico dice que va a incorporar la Estrategia De la Granja a la Mesa y otros aspectos “ambientalistas” de la futura Política agraria común, pero no tiene en cuenta los efectos acumulativos de las diferentes medidas a tomar. Sumando lo agrario con lo que contempla el futuro Plan Hidrológico, como en los objetivos de la Granja a la Mesa, tal vez se alcancen objetivos ambientales, pero a costa de disminuir la cantidad de alimentos obtenidos. El plan hidrológico restringe aún más sobre las restricciones ya contempladas en la normativa de la futura agricultura.*
73. *Sobre las bandas de protección, se quiere saber si va a haber algún tipo de incentivos para la reforestación (un plan presupuestado).*
74. *Las medidas de recuperación deben ir acompañadas para que sea de forma ordenada. La vegetación tiene que estar en perfecto estado y que sea accesible, para que no haya obstáculos al cauce (por ejemplo, árboles que provocan conatos).*

## **E. Sobre la utilización del dominio público hidráulico (Sección II del Capítulo VII):**

***E.1. En esta sección se recogen importantes limitaciones para autorizar nuevos usos de agua o ampliación de las existentes, condicionantes para las captaciones de aguas subterráneas, condicionantes para las modernizaciones de regadío, límite para las concesiones de 25 años, condiciones a los planes de usos recreativos. ¿Te parecen claros y adecuados estos artículos? ¿Tendrías alguna sugerencia de mejora?***

75. *Sorprende la limitación de concesiones a 25 años, es un plazo muy corto. No hay seguridad jurídica.*
76. *Limitaciones en aguas subterráneas, hay que ver si están justificadas o no. Se debería haber hecho un análisis más riguroso de la demanda en las zonas conflictivas (aquellas con más restricciones) y se debería pensar en proponer soluciones y no limitaciones/prohibiciones. El uso agrícola y ganadero se debería haber analizado mejor ya que las limitaciones son desproporcionadas.*
77. *Nuevos usos de agua: limitaciones muy rigurosas, más que las antiguas. Si el rigor limitante se generalizase a los antiguos, entonces sería mucho más correcto.*
78. *Teniendo en cuenta el escenario de cambio climático, 25 años es muy rígido. Se propone dejarlo flexible. Sobre todo, cuando se establezcan los criterios económicos objetivos de amortización y no estimaciones sectoriales, por ejemplo, eléctricas.*
79. *Los 25 años tendrían que ser caso por caso. No prohibir, sino reglamentación en función de parámetros establecidos por la administración, hacer un mínimo y un máximo del periodo de concesión.*
80. *Se entiende que los 25 años, concesiones más cortas y usos más restrictivos es en sentido al escenario de futuro con cambio climático y disminución de aportaciones. Sería más justo que, si hay restricciones, que las haya para todos, aunque esto sea más complicado. Las restricciones vendrán igual lo diga o no la ley.*

81. <i>Si hay menos aportaciones, y esto afecta a regadío, hay que tener en cuenta que afectarán más al secano. Hay que cuidar lo que tenemos.</i>
82. <i>En el caso de aguas subterráneas: mayor coordinación en masas compartidas entre dos demarcaciones (Ebro y Duero en Tarazona, por ejemplo).</i>
83. <i>Hay que zonificar y tener claro que repercusiones tendría el cumplimiento y un condicionante económico y legal.</i>
84. <i>La reducción a 25 años habrá que valorar su aplicación porque puede significar el abandono del mundo rural en algunos territorios.</i>
85. <i>Usos recreativos no han tenido una subsidiariedad en la responsabilidad de contaminación por especies exóticas invasoras (mejillón cebrá, por ejemplo).</i>
86. <i>El control del Dominio Público Hidráulico queda a veces en segundo plano.</i>
87. <i>Las concesiones de aguas subterráneas dan problemas, se debería controlar mucho más esas concesiones y relacionarlas con masas de aguas concretas, se dan concesiones sin relacionar con una masa concreta y eso es un error.</i>
88. <i>Es difícil demostrar que no vienen de retornos de escorrentía de regadíos, debe haber más aforos para controlar el consumo de aguas subterráneas, al menos en el ámbito de Aragón.</i>
89. <i>En Álava las subterráneas están casi sin explotar y algunas se han hecho con fotovoltaicas que permiten abaratar costes y ser más asequibles.</i>
90. <i>En el nuevo artículo de modernización de regadíos choca que el organismo revise la concesión al inicio de las obras, resulta extraño porque las obras se harán en función de la concesión.</i>
91. <i>Los 25 años pueden quedar cortos, se debería ir a los 40 años por las inversiones y amortización que suponen en regadíos en Álava.</i>
92. <i>Es importante controlar las concesiones de subterráneas porque en el pasado hubo muchas concesiones sin control.</i>
93. <i>En referencia al Artículo 27. Coordinación del aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas Todas las concesiones que se otorguen según el procedimiento establecido por el Art.54 del TRLA Usos privativos por disposición legal, deberán estar vinculadas a una masa de agua subterránea en concreto, acreditar los derechos de riego de las parcelas para las cuales solicita la concesión, de tal forma que si un plan anterior las ha declarado expresamente de secano, la concesión no podrá otorgarse de ninguna de las maneras. Solicitar un aforo del punto de captación para todos los meses del año como criterio cuantitativo. Solicitar un análisis de la calidad de agua como criterio cualitativo, del cual podrá concluirse que el origen del suministro son retornos de riego.</i>
94. <i>No queda claro si este tipo de limitaciones tendrá su inicio desde un punto de vista jurídico una vez aprobado el nuevo plan hidrológico.</i>
95. <i>Pasados 25 años, ¿va a ver una prórroga automática de las concesiones o una revisión de ellas?</i>
96. <i>Hay cosas con las que se puede ser más restrictivo. Se pregunta qué va a pasar con los viejos regadíos, ya que no queda claro. Habrá muchas captaciones de agua que se podrían desconocer, y hay que gestionarlas también.</i>
97. <i>Se desconoce si la revisión a los 25 años va a ser sobre las nuevas o también sobre las ya existentes.</i>

98. *En zonas de montaña con poblaciones dispersas el que caduque la concesión de un manantial puede ser un tema complicado para las poblaciones de la zona. Hay pequeñas poblaciones en Cantabria que tienen este problema.*

## **F. Sobre las medidas de protección del estado de las masas de agua (Sección III del Capítulo VII):**

**F.1. En esta sección se recogen medidas de protección (umbrales máximos de excedentes de nitrógeno, limitaciones a nuevas granjas, medidas de protección de aguas subterráneas, condicionantes a los vertidos). ¿Te parecen claros y adecuados estos artículos? ¿Tendrías alguna sugerencia de mejora?**

99. *Sigue sin quedar claro el concepto de umbrales máximos de excedentes en la aportación (Art. 43 de la normativa). Se puede entender la idea, compartirla, pero el concepto de exceso no se entiende. Tampoco que sea el resultado de un cálculo matemático y teórico (Kg/hectárea/año). Desde el punto de vista legal, sin números claros, falta seguridad jurídica. Imponer limitaciones con base en modelos matemático cuesta entenderlo.*
100. *Cuando se habla de nitratos, se establece el límite máximo de 50ppm respecto a normativa del MITECO. A partir de aquí se establece que son masas vulnerables por nitratos. ¿Lo que excede es a partir de esta cantidad? Estaría bien que en la normativa saliera el número.*
101. *Tema de parámetros de 50ppm- En Huesca, en zona vulnerable, sanidad establece que el agua no es para consumo humano cuando sobrepasa los 50. Estos parámetros eran superiores antiguamente, pero Europa bajó estos niveles. Es fundamental mirar bien el cultivo que se emplea en la zona, el rendimiento, y en función de esto, abonar. Establecer bien los parámetros para tener agua de calidad y enseñar al agricultor a cómo abonar de forma correcta.*
102. *Las limitaciones en aplicaciones de nitratos se deberían haber analizado mejor en función de los cultivos y rendimientos. La prohibición absoluta de abonados no es correcta.*
103. *Hay que preparar las aguas subterráneas para posibles recargas en función de la situación hídrica (sequía, etc.). Esto implica que las medidas pueden haberse quedado cortas. Que se empiece a considerar esta posibilidad probable. El problema más importante de estas recargas es la calidad de las aguas subterráneas.*
104. *Se podrían haber establecido otras medidas: aportaciones externas, comunidades de usuarios de masas de agua, planes de extracciones...*
105. *Insuficiente limitar nuevas concesiones de granjas solo a la zona de policía del cauce, cuando el riesgo puede ser a toda la masa de agua subterránea.*
106. *Es poco sólido lo que se plantea porque en paralelos se aprueban modificaciones normativas que van a obligar a corregir este plan (nueva gestión de Zonas vulnerables, adaptación de la normativa de nitratos, etc.).*
107. *No se habla de medidas asociadas a la gestión de la contaminación difusa. Esfuerzo de medidas e inversor a la contaminación difusa en el Plan es mínimo. No se puede llevar todo a la vía punitiva y del impuesto. Mejor hacerlo desde el asesoramiento y desde el control*
108. *Falta categorizar algunas zonas vulnerables de nitratos. Terminar de identificarlas antes de plantearnos umbrales de excedentes de nitrato.*

<p>109. <i>A nivel de cuenca con los nitratos hay un problema de logística más que de cantidad. Para saber como poder llevar esas unidades de fertilizantes orgánicas de origen animal a un nuevo uso, prevaleciendo el uso de abonos químicos.</i></p>
<p>110. <i>La normativa de zonas vulnerables de nitratos penaliza el abono orgánico. Cuando se reduzca el umbral de contaminación a 25 mg/l de N en agua, incluso el agua depurada va a estar contaminada. El problema no es logístico, si no que no se aborda el problema desde las cuencas vertientes, y sí desde municipios que a veces son receptores, pero no la fuente de contaminación.</i></p>
<p>111. <i>No se aborda con valentía la problemática.</i></p>
<p>112. <i>Sin perjuicio de la normativa autonómica de cada territorio. La competencia ambiental es de la Comunidad Autónoma y puede contradecir la normativa del Plan Hidrológico. El índice de saturación si está dentro de un límite puede hacer una nueva granja en zonas vulnerables, pero el futuro Plan Hidrológico puede decir que no.</i></p>
<p>113. <i>En el marco agronómico pueda dar cero en balance de nitrato, pero ¿la Confederación Hidrográfica del Ebro puede ser más restrictiva? Las zonas vulnerables se designan por municipios y la Confederación Hidrográfica del Ebro se centrará en cuencas donde pueden estar algunos municipios y otros no en esas zonas vulnerables. Se debería hacer referencia a la normativa de la comunidad autónoma sobre zonas vulnerables.</i></p>
<p>114. <i>La Agencia Vasca del agua marca las normas a seguir en zonas vulnerables en Álava.</i></p>
<p>115. <i>Hay zonas vulnerables que han revertido y siguen siendo consideradas como tales desde hace años, sin cambiar su situación.</i></p>
<p>116. <i>Genera incertidumbre para los ganaderos que ya existen, saber si pueden seguir o no .</i></p>
<p>117. <i>En granjas nuevas que se quieren instalar puedes tener tu tramitación ambiental positiva para implantarte a nivel de comunidad autónoma y puede ser negativo por parte del Plan Hidrológico y la Confederación Hidrográfica del Ebro.</i></p>
<p>118. <i>No se tiene en cuenta las normativas de cada comunidad autónoma.</i></p>
<p>119. <i>Hay que ir de la mano de las comunidades autónomas en este tema no satanizar al medio rural agroganadero.</i></p>
<p>120. <i>La prohibición que recoge el proyecto de Plan Hidrológico es en zona de policía de cauce donde la Confederación hidrográfica del Ebro sí que tiene competencias.</i></p>
<p>121. <i>No se tiene en consideración la legislación de las comunidades autónomas. Indicar “sin perjuicio de”. Y en cuanto a los umbrales máximos de Nitrógeno: no hay encaje posible con el marco agronómico que establecen los programas de Zonas Vulnerables.</i></p>
<p>122. <i>Se cree que en el tema de los umbrales es difícil cumplirlos, pero se ponen los medios para poder cumplirlos y que no ocurran estas contaminaciones difusas.</i></p>
<p>123. <i>Se ha expuesto las limitaciones en cuanto a granjas y abonados. Las limitaciones las establece la confederación para el dominio público hidráulico, pero se considera que la Confederación debería establecer acuerdos con las Comunidades Autónomas para regular de forma más transparente y eficiente las autorizaciones sobre nuevas granjas y sobre la aplicación de nitratos.</i></p>
<p>124. <i>Una macrogranja y una granja se computan igual, pero no generan los mismos residuos. Por ejemplo, en Caparroso (cerca del río Aragón) hay una macrogranja que genera muchos nitratos en la zona. Se deben controlar estas macrogranjas.</i></p>
<p>125. <i>En las regiones ganaderas, por muy bien que esté regulado, esto genera conflicto. La solución tiene que ser las buenas prácticas agrarias.</i></p>

## G. Sobre las medidas para la mejora la agilidad de la administración

**G.1. En la normativa se han procurado dar criterios sencillos de fácil aplicación y además se amplían las casuísticas a las que se pueden aplicar las declaraciones responsables. ¿Te parece suficiente? ¿Qué otras medidas crees que se pueden aplicar en la normativa para mejora la agilidad de los procesos administrativos?**

126. Son correctas, aunque la redacción se podría mejorar.
127. Las administraciones han de poner las cosas fáciles, tanto al ciudadano como al usuario. Agilizar los procesos de demanda hacia la administración y utilizar el sentido común.
128. Es necesario que se sienten las administraciones competentes para crear un proceso conjunto de digitalización de los trámites administrativos en especial entre comunidades autónomas y la administración general del estado).
129. Las modernizaciones de riego van a pasar a formar parte del Anexo I de Evaluación de Impacto Ambiental, lo que aumentará las tramitaciones.
130. Las declaraciones responsables se tramitan ahora de forma más ágil y es positivo.
131. Agilizar administración. Debe haber una mayor coordinación entre las administraciones, respetando competencias para evitar solapes.
132. Hace falta un protocolo que ayude al ciudadano a acercarse a la norma. Se deberían dar incentivos a los que cumplen con las buenas prácticas.
133. Hay que incentivar a quien hace las buenas prácticas.
134. Ojalá pudieran agilizarse más los procesos. Se está progresando en esa dirección.

## H. Otros aspectos

**H.1. ¿Echas de menos algún aspecto que no se haya planteado en la sesión en relación con la normativa del plan hidrológico?**

135. Hubiese añadido mayor calidad al debate y habría facilitado el acceso a la información haber hecho sesiones presenciales.
136. Se echa de menos resúmenes ejecutivos para tener una idea general.
137. Respecto a la forma del plan, es un plan muy denso. Al contenido, se echa en falta que no se haga referencia al Delta del Ebro ni que se hable de sedimentos. Falta normativa al respecto.
138. Se debería tratar de incentivar que los agricultores utilicen menos abono o lo eliminen como medida para proteger el medioambiente. Hay otras formas de abonar que no son las que actualmente se utilizan y empatizan más con el medio ambiente.
139. Se debería hacer vigilancia de los caudales ecológicos. Los manantiales se pueden quedar sin agua si no se controlan estos caudales ecológicos.



Antes de finalizar, se recordó nuevamente a los asistentes la posibilidad de consulta de toda la documentación generada en el proceso de participación en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)) así como la existencia del canal abierto para continuar realizando propuestas, observaciones y sugerencias a través del buzón electrónico ([secretariaoph@chebro.es](mailto:secretariaoph@chebro.es)) para la recogida de aportaciones hasta el 22 de diciembre de 2022.

Finalmente, Miguel Ángel García Vera, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro, agradeció a los participantes a la sesión su asistencia, así como la diversidad de aportaciones recogidas, destacando la importancia de las mismas.

Se dio por finalizada la sesión a las 19:30 horas.